

105

Montevideo, 11 de noviembre de 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Abreviada N° 106/2022 para la adquisición de Nevirapina.-----

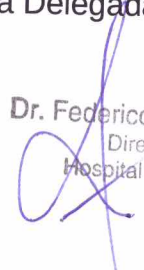
CONSIDERANDO: I) que Auditores de ASSE requiere fundamentar el fraccionamiento de gasto en virtud de que con anterioridad se remitió la Licitación Abreviada N.º 30/2022 por igual concepto afirmando que está vigente y argumentando que la provisión del año debe realizarse de forma anual. II) que la Licitación Abreviada N.º 30/2022 dejó de estar en vigencia con anterioridad a la entrada de los presentes a Auditoría de ASSE. III) que desde esta Unidad proyectamos la mencionada licitación sólo para abastecer unos meses dado que se encontraba en trámite la Licitación Pública 20/2022 que contemplaba esta medicación entre otras y cuyo acto de apertura se realizó en mayo de este año por lo que se estimó ya estaría intervenida a la fecha. IV) que previo a la culminación de la Licitación Abreviada N.º 30/2022, se constata que la Licitación Pública N.º 20/2022 no se encuentra intervenida, por lo que se realizan los presentes para no desabastecer al Hospital evitando así una grave omisión asistencial. V) que por lo anterior no se consideran los presentes como fraccionamiento de gasto.-----

ATENTO: a lo antes expuesto. -----

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PASTEUR RESUELVE:

- 1º.- Téngase en cuenta lo expresado en el Considerando.-----
- 2º.- No considerar los presentes como fraccionamiento de gasto.-----
- 3º.- Sométase estas actuaciones a la Auditoría Delegada de ASSE.-----

Resolución N.º 3874/2022
Ref.: 29/068/1/1130/2022
m.p./FM


Dr. Federico Martiarena
Director
Hospital Pasteur